



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6862

BUENOS AIRES, 25 SEP 2014

VISTO el Expediente nº 1-47-1110-804-10-7 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la firma LABORATORIOS PUNTANOS S.E, solicitó la AUTORIZACION DE COMERCIALIZACION DE PRIMER LOTE para la especialidad medicinal denominada CEFALEXINA PUNTANOS / CEFALEXINA 250 mg ; / CEFALEXINA 500 mg; forma/s farmacéutica/s: POLVO PARA SUSPENSION, Nº de Certificado: 54.661.

Que a fojas 171 se curso citación a la firma interesada a los fines de que cumplimente lo requerido por EL AREA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PRIMER LOTE del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS, concediendo un plazo de 60 (sesenta) días y bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento de acuerdo

U
AR
✓



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6862

con artículo 1º, inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549.

Que la firma LABORATORIOS PUNTANOS S.E quedo debidamente notificada con fecha 4 de Abril de 2013, conforme la constancia obrante a fojas 172.

Que transcurrido el plazo otorgado sin que la firma dé cumplimiento a lo solicitado, se cursó una nueva citación otorgando un nuevo plazo de 30 días bajo apercibimiento de declarar la caducidad, quedando notificada el día 18 de Septiembre de 2013 conforme constancia obrante a fojas 181.

3
Que encontrándose vencidos los plazos otorgados sin que el requerido haya dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde declarar de oficio la caducidad del procedimiento (Artículo 1º inciso e. Apartado 9º de la ley de procedimientos administrativos N° 19.549 y los Artículos 63 y 65 del Decreto 1759/72 T.O. 1991), y disponer el archivo de las presentes actuaciones.

6
AA
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 68 6 2

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los
Decretos n° 1490/92 y N° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por la
firma LABORATORIOS PUNTANOS S.E bajo Expediente n° 1-47-1110-
804-10-7 del registro de esta Administración Nacional.

ARTICULO 2º.- Ordénase el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado por Mesa de
Entradas y haciéndole entrega de una copia autenticada de la presente
Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-1110-804-10-7

DISPOSICION N°

cu

68 6 2


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.